

Nº y año del expte.
51/18 - HAP
Referencia
SE – 08/062

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 13 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de un local en planta baja, sito en C/ Fernando IV, 1 de Sevilla.

Mediante Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, fue traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía un local en planta baja, sito en C/ Fernando IV, 1 de Sevilla.

Con fecha 6 de junio de 2017, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social acordó la retrocesión del citado local, por considerar que el mismo no se ha destinado al fin para el que fue transferido.

Consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.º 2005017259, adscrito al Servicio Andaluz de Salud. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Sevilla, con el número de finca 22.754, al tomo 645, libro 327, folio 15. Forma parte de la referencia catastral 4907001TG3440N0104II.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social cedidos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el que se cedieron, conforme a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Consejería de Salud, organismo que tiene adscrito el inmueble, ha manifestado su conformidad a la retrocesión, ya que no lo necesita para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha procedido a la desafectación de la referida superficie mediante Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de febrero de 2018,

ACUERDA

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del local en planta baja, sito en C/ Fernando IV, 1 de Sevilla.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del inmueble descrito en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, a 13 de febrero de 2018

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA